



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**

**Magistrado ponente**

**Radicado n.º 2022-00122**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Por reunirse los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y advertirse configurada la competencia prevista en el numeral 8.º del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 333 de 2021, esta Corte *admite* la acción de tutela que **HUGO JOSÉ DÍAZ GONZÁLEZ** promueve contra la **UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**, actuación a la que se vincula al **JUEZ DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**.

En consecuencia, dispone:

1.º- Tener en su valor legal las documentales que se aportan con el escrito inaugural.

2.º- Notificar la presente acción constitucional a las autoridades convocadas, para que se pronuncien en el término

de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

3.º- Comunicar la existencia del instrumento de resguardo a los ciudadanos que hacen parte de la lista de elegibles conformada mediante Acuerdo No. CSJBTA21-95 23 de diciembre de 2021, en el marco de la convocatoria que se llevó a cabo para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Bogotá y Administrativo de Cundinamarca.

En caso de no obrar en el expediente la dirección de notificaciones correspondiente, se *comisiona* al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá para que realice la notificación en referencia, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**

Magistrado